



## Comunicado conjunto de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y el Banco Central del Uruguay

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, el Banco Central del Uruguay y la Corporación de Protección del Ahorro Bancario han acordado, con fecha 16 de diciembre de 2011, los términos y condiciones para la transferencia de las liquidaciones en curso de instituciones de intermediación financiera.

En función de ello, se informa que a partir de la fecha la administración de las entidades que se detallan a continuación queda a cargo de la referida Corporación:

Banco Comercial S.A. (en liquidación)  
Banco de Montevideo S.A. (en liquidación)  
Banco La Caja Obrera S.A. (en liquidación)  
Banco Comercial – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario  
Banco de Montevideo – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario  
Banco La Caja Obrera – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario  
Comercial Administradora de Fondos de Inversión S.A.  
BM Fondos Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)

Dirección: Treinta y Tres 1356 - Piso 5 – Montevideo

Atención al público: lunes a viernes de 10:00 a 16:00

Teléfono: (598) 2915 7575

Fax: (598) 2916 0777

Sitio Web: [www.copab.org.uy](http://www.copab.org.uy)